



EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de octubre del año actual, la imposición de nuevas exacciones y las modificaciones de otras vigentes, y aprobadas las Ordenanzas y tarifas correspondientes que se relacionan a continuación, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por término de QUINCE DIAS hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de sus interesados legítimos que estimen por conveniente, siendo las siguientes:

Ordenanzas de nueva creación

Arbitrio con fin no fiscal sobre solares sin vallar.

Ordenanzas que se modifican

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Arbitrio con fin no fiscal sobre acometidas al alcantarillado y construcción de retretes.

Vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos que la requieran especial.

Licencias para construcciones y obras en terrenos sitos en poblados o contiguos a las vías municipales.

Licencias de apertura de establecimientos.

Inspección de calderas de vapor, motores, transformadores y otros aparatos o instalaciones análogas y de establecimientos industriales y comerciales.

Servicio de matadero y acarreo de carnes.

Servicio y utilización del Mercado Municipal de Abastos.

Recogida de basuras de los domicilios particulares.

Servicio de utilización del alcantarillado.

Desagüe de canalones y otros en la vía pública o en terrenos del común.

Ocupación del subsuelo de la vía pública o en terrenos del común.

Aperturas de zanjas o calicatas en la vía pública o en terrenos del común.